



República Argentina

PROVINCIA DEL CHUBUT

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

RAWSON, 23 Julio 1993

VISTO:

El Expediente N° 586-C-93, y;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra la Disposición N° 01/93 emanada desde la Supervisión Seccional Región II de Puerto Madryn;

Que mediante la misma dispone modificar el período escolar de Septiembre-Mayo a Marzo-Diciembre de la Escuela N° 117 de Lagunita Salada;

Que tal medida se fundamenta en el traslado que realizan los grupos familiares hacia los campos aledaños durante el verano para realizar tareas rurales;

Que los alumnos tienen necesidad de alimentación, que provee el Comedor Escolar durante el invierno debido a que en temporada estival las familias cuentan con mayores recursos;

Que la población de Lagunita Salada es estable y los alumnos no tienen dificultades para concurrir a la Escuela en cualquier época del año;

Que con el actual período escolar los alumnos que deseen ingresar en escuelas de enseñanza media, pierden continuidad en sus estudios;

Que es necesario efectuar un seguimiento y evaluación estadística a los efectos de conocer si los inconvenientes causados por la rigurosidad del clima incide en el normal dictado de clases y asistencia de alumnos;

POR ELLO:

LA DIRECTORA GENERAL DE NIVEL SUPERIOR A CARGO DE LA INTERVENCION
EN EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

R E S U E L V E :

Artículo 1°) MODIFICAR a partir del presente año 1993, el período escolar Septiembre-Mayo correspondiente a la Escuela N° 117 de Lagunita Salada perteneciente a la Supervisión Seccional Región II de Puerto Madryn, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, adoptando el período de Marzo-Diciembre.

///..



República Argentina

PROVINCIA DEL CHUBUT

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

////..

Artículo 2º) ESTABLECER que se da por finalizado al período escolar anterior (Septiembre-Mayo), el 18 de Diciembre de 1992, sin promoción de alumnos.

Artículo 3º) REGISTRESE, tome conocimiento Dirección de Personal, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a Supervisión Seccional Región II y por Departamento Despacho remítase copia a Supervisión Técnica General de Nivel Primario e Inicial, Departamento Central de Clasificación Docente de Nivel Primario e Inicial, Secretaría General Técnico Docente, Secretaría General Técnica Administrativa, Departamento Estadísticas y Censos y cumplido. ARCHIVESE.

s.b.


PEDRO A. QUINTIN
Secretario General Técnico Docente
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Chubut




Dra. MARÍA LUISA CERRA
Directora del Nivel Superior
a/c Intervención
Consejo Provincial de Educación

RESOLUCION N°

523


MONICA SUSANA ORASSO
Jefe a/c Dpto. Despacho
Consejo Provincial de Educación

ES COPIA

O.P.I.E.
CHUBUT